



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25960

11/01/2018

69087

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Iñigo (GV)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) tiene como competencia obligada la investigación de los accidentes graves que se producen en la Red Ferroviaria de Interés General. Por otro lado, tiene la potestad de investigar aquellos otros sucesos de cuya investigación considere que pueden obtenerse conclusiones relevantes para la mejora de la seguridad ferroviaria y la prevención de accidentes.

Dado que el accidente ferroviario ocurrido el día 30 de diciembre de 2017 en el apeadero ferroviario de Legazpi (Gipuzkoa) no cumple con las condiciones necesarias para ser considerado como grave (según la definición establecida en el artículo 3 del Real Decreto 623/2014, de 18 de julio, por el que se regula la actividad de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios), no se ha iniciado investigación por parte de la CIAF.

Madrid, 08 de marzo de 2018